

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

**ACUERDO N° 783.**- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Visto que por Acuerdo N° 639/2018 se aprobó el nuevo Reglamento de Compensaciones y Reintegros por Comisiones Oficiales del Poder Judicial de San Luis, y en el artículo 9 se estableció que toda liquidación de viático se hará de acuerdo con la escala vigente y el valor del combustible (nafta premium de YPF, o la que en el futuro la reemplace) al momento del inicio de la comisión, tornando que el importe del viático queda sujeto a las variaciones del precio del combustible.

Que el Estado Nacional liberó el precio del combustible, y que tal producto tiene distintas variables, internas y externas, que afectan su valor, y entre los meses de febrero a octubre de 2018, el incremento del precio del combustible ronda el 60,65%, porcentaje considerablemente mayor a la inflación estimada para el año 2018 (40,3%).

Que siendo deber del Superior Tribunal de Justicia garantizar que el personal del Poder Judicial afectado a una comisión de servicio de carácter oficial pueda afrontar los gastos que ésta demande, y considerando que con el valor del combustible al día de la fecha, \$ 46,79, se presume que se cumple con tal garantía.

Por lo expuesto y dado que el Régimen de Comisiones Oficiales del Poder Judicial sigue los lineamientos del Decreto 7189-MHyOP-2012 del Poder Ejecutivo, y a los efectos de tener una armonía con el resto de los Poderes del Estado en el tratamiento de la materia. Por ello;

**ACORDARON:** 1) MODIFICAR el artículo 9 del Reglamento de Compensaciones y Reintegros por Comisiones Oficiales del Poder Judicial de

San Luis, aprobado por Acuerdo N° 639/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Art. 9.- Toda liquidación de viático se hará de acuerdo con la escala vigente y se fija en pesos cuarenta y seis con 79/100 (\$ 46,79) el valor del litro de combustible (nafta premium de YPF, o la que en el futuro la reemplace).*

*A propuesta de la Dirección Contable y mediante acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, se actualizará la escala de viáticos, al producirse una modificación mayor al 30 % en el precio de la nafta premium.*

II.- DISPONER que el presente Acuerdo integre el nuevo DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS (Acuerdos N° 201/15, 421/15 y 213/16) en la categoría REGLAMENTO DE COMPENSACIONES Y REINTEGROS POR COMISIONES OFICIALES.-

III.- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

ACI